

Dec. No. 350-03 que designa un Miembro Titular, y un Suplente de la Junta Monetaria.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 350-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El licenciado Francisco (Paco) García, queda designado Miembro Titular de la Junta Monetaria, en sustitución del licenciado Juan Francisco Garrigó Matos.

ARTICULO 2.- El señor Julio Virgilio Brache Alvarez, queda designado Miembro Suplente de la Junta Monetaria, en sustitución del licenciado Francisco (Paco) García.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 351-03 que autoriza a varios ayuntamientos, a vender solares de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 351-03

VISTA la Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto lo siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Las Matas de Farfán** donar al señor **SERVAN DEL CARMEN MEDINA**, un solar que está dentro de la Parcela Catastral No.547 del D. C. No. 2 del municipio de Las Matas de Farfán, con un área corregida de ciento sesenta y siete punto seis metros cuadrados (167.06 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Resto P. N. No. 547; al Este: Resto P. N. No. 547; al Sur Calle Damián Ortiz; al Oeste: Calle Proyecto.

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **LUIS DARIO LOPEZ ESTÉVEZ**, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la parcela catastral No. 154, D. C. No.6, designación municipal del solar No. 35, manzana No.1, con una área corregida de ciento ochenta y cinco punto noventa metros cuadrados (185.90Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Calle No. 34; al Este: solar No.36, al Sur: solar No.34; al Oeste: Avenida Jacagua, por un valor total de **Cincuenta y Ocho Mil Noventa y Tres Pesos Dominicanos con 75/100 (RD\$58,093.75).**

ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **GREGORIO LUNA RODRÍGUEZ Y COMPARTES**, un solar, el cual tiene una designación municipal No. 340-E-2, manzana municipal No.18, ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.6 (parte) de la porción “E” del D. C. No. 1, Municipio de Santiago, con un área corregida de ciento veintidós punto sesenta y uno metros cuadrados (122.61Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Propiedad de Modesto Arostegui; al Este: Solar Municipal No. 340-E-2; al Sur: calle Germán Soriano; al Oeste: Solar Municipal No. 340-E-2; por un valor total de **Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos Dominicanos con 75/100 (RD\$21,456.75).**

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **PEDRO GONZALEZ MILANES**, un solar municipal, con designación el cual tiene una designación municipal No. 42, manzana municipal No.40, localizado dentro del ámbito de la parcela catastral No.154 (parte) del D. C. No. 6, Municipio de Santiago, con un área corregida de noventa y nueve punto veintiocho metros cuadrados (99.28Mts²), y las siguientes colindancias: al Norte: Solar No.43; al Este: Solares Municipales Nos. 17 y 18; al Sur: Solar municipal No. 41; al Oeste: Calle No. 13; por un valor total de **Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$34,748.00).**

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Puerto Plata** vender a los señores **FRANK FELIX PICHARDO Y ONEDIDA ALMONTE DE PICHARDO**, un solar, que esta localizado dentro de la parcela catastral No.170 del D. C. No. 9, designación municipal del solar No. 255, de la Manzana No. 87, con un área corregida de doscientos cincuenta y tres punto ochenta y nueve metros cuadrados

(253.89Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Resto de parcela No.170; al Este: Resto parcela No.170; al Sur: Avenida Manolo Tavaréz Justo; al Oeste: Resto parcela No. 170, por un valor total de **Treinta y Tres Mil Cinco Pesos Dominicanos con 70/100 (RD\$33,005.70).**

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **HECTOR NARCISO VASQUEZ**, un solar, ubicado dentro del ámbito de la parcela No.2-B-2 porción “B” del D. C. No. 1, Municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 36-A manzana No.22 con un área corregida de ciento diecinueve punto cuarenta y uno metros cuadrados (119.41Mts²), y con linderos siguientes: al Norte: Calle Proyecto; al Este: Solar Municipal No. 36-B; al Sur: Solar No.29; al Oeste: Solar Municipal No. 35; por un valor total de **Veinte Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos Dominicanos con 70/100 (RD\$20,299.70).**

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a los señores **JUANA CABRERA DE CASTELLANOS Y PEDRO CASTELLANOS DE TÉLLEZ**, designación municipal No. 9, manzana municipal No.51-Bis, localizado en el ámbito de la parcela catastral No.129-A (parte) del D. C. No.6, Municipio de Santiago, con un área de ciento seis punto veintidós metros cuadrados (106.22Mts²), con los siguiente linderos: al Norte: Solar municipal No.0; al Sur: terreno ocupado por Baldón; al Este: Solar Municipal No.10; al Oeste: Solar Municipal No.8; por un valor total de **Veintiún Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$21,244.00).**

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a la señora **REYNA MARGARITA ALMANZAR M.**, el solar, municipal No.48, dentro de la manzana No.19, correspondiente a la parcela catastral No.56 (parte) del D. C. No.8, con un área de ciento treinta y cinco punto noventa y ocho metros cuadrados (135.98Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Avenida No.24; al Este: Solar Municipal No.49; al Sur: Solar Municipal No.47; al Oeste: Carretera la Caibita, por un valor total de **Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$33,995.00).**

ARTICULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Puerto Plata** vender a la señora **MAGALY ALTAGRACIA MILLER MARTINEZ DE DELCROIX**, un solar, localizado dentro de la manzana catastral No.94 del D. C. No.1,del municipio de Puerto Plata, designación municipal del solar No.77-76, de la Manzana No.94, con un área corregida de doscientos cuarenta y cinco punto setenta metros cuadrados (245.70Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle Beller; al Este: Resto manzana No.94; al Sur: Resto manzana No.94; al Oeste: Resto manzana No.94, por un valor total de **Veinticuatro Mil Quinientos Setenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$24,570.00).**

ARTICULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Montecristi** vender a la señora **LEYDA MIGUELINA RIVERA DE BERROA**, una porción de terreno ubicado dentro de la porción “B” D. C. No.01, del municipio de Montecristi con un área corregida de cinco mil trescientos diecinueve punto cuarenta y nueve metros cuadrados (5,319.49Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle Proyecto; al Este: Avenida Central; al Sur: Juan José Tull y Asoc.; al Oeste: Resto de Urb. Guatapanal, por un valor

total de **Quinientos Treinta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$531,949.00).**

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **MARIA CANDELARIA INFANTE RODRIGUEZ**, un solar, el cual tiene designación municipal No.07, de la Manzana Municipal No.22, localizado en el ámbito de la parcela catastral No.56 del D. C. No.8, (parte) del D. C. No.8 del municipio de Santiago, con un área corregida de ciento ochenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados (188.50Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar municipal No.2; al Este: Calle San Luís Gonzaga; al Sur: Calle; al Oeste: Solar municipal No.6, por un valor total de **Treinta Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos Dominicanos con 25/100 (RD\$30,631.25).**

ARTICULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **MARIA CANDELARIA INFANTE RODRIGUEZ**, un solar, el cual tiene designación municipal No.06, de la Manzana Municipal No.22, localizado en el ámbito de la parcela catastral No.56 del D. C. No.8, (parte) del D. C. No.8 del municipio de Santiago, con un área corregida de ciento setenta punto veinte metros cuadrados (170.20Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar municipal No.2; al Este: Solar Municipal No.7; al Sur: Calle; al Oeste: Solares Nos.4 y 5, por un valor total de **Veintidós Mil Ciento Veintiséis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$22,126.00).**

ARTICULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **LUIS AMADO RODRIGUEZ**, un solar, localizado dentro de la parcela catastral No.129, del D. C. No.6, designación municipal de solar No.19, Manzana No.47 con un área corregida de ciento diecisiete punto veintinueve metros cuadrados (117.29Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No.18; al Este: Solar No. 11; al Sur: Solar No.20; al Oeste: Solar No.23, por un valor total de **Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos Dominicanos con 50/100 (RD\$17,593.50).**

ARTICULO 14.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil tres (2003), año 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA